

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

**Expediente n.º:** 1651/2024

Formalización contrato LOTE 2 Y 6

Procedimiento: Contrato Mayor Mixto de Suministro Material y otros PFEA

Ordinario 2023 de Maracena (Procedimiento Abierto)

**Ref.:** memv

CONTRATO LOTES 2 Y 6 EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIO MAQUINARIA Y OBRA PARA EJECUCIÓN PFEA ORDINARIO 2023, ADJUDICADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Maracena a fecha referenciada al margen.

#### **REUNIDOS**

**De una parte,** D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con CIF.: P-1812800-I, asistido del Secretario General Accidental de la Corporación, D. José Alfonso Pulido Pérez, para dar fe del acto.

**De otra parte,** D. José Joaquín Rueda Martín, con D.N.I.: 75.415.896-T, administrador único de la empresa RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U. con CIF.: B-04.931.358, según se desprende de la escritura de constitución de la empresa, de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante el Notario de Sevilla D. Eduardo C. Ballester Vázquez, bajo el número de protocolo 715.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para actuar en el presente acto, en la representación que ostentan, y a tal efecto,

### **MANIFIESTAN**

- I. Con fecha 12 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el expediente del "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIO DE MAQUINARIA Y OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PFEA ORDINARIO 2023".
- II. Tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, ha resultado adjudicataria del LOTE 2 (Suministro de materiales de construcción albañilería) y LOTE 6 (Suministro de tubos y canalizaciones) la empresa RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U., con C.I.F.: B-04.931.358, mediante Acuerdo de Junta Local de fecha 1 de agosto de 2024.
- III. Para formalizar la adjudicación definitiva, las partes de común acuerdo firman el presente documento sin perjuicio del carácter contractual del resto de documentos obrantes en el expediente y a tal efecto.





IV. Al objeto de formalizar dicha adjudicación de contrato, las partes comparecientes,

### **ESTIPULAN**

**Primero.- Adjudicación.** El Ayuntamiento de Maracena adjudica el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIO DE MAQUINARIA Y OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PFEA ORDINARIO 2023, LOTE 2 (Suministro de materiales de construcción albañilería) y LOTE 6 (Suministro de tubos y canalizaciones), a través de procedimiento abierto de tramitación ordinaria, a la empresa RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U., con C.I.F.: B-04.931.358.

""CPV -44100000 - "Materiales de construcción y elementos afines" y -44160000 - "Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos"

**Segundo.- Objeto.** Nos encontramos ante un contrato mixto de suministro, cuyo objeto abarca el suministro de materiales de construcción y otros, el servicio de maquinaria y de retirada de residuos y la obra de asfalto para el PFEA Ordinario de 2023.

El presente contrato se haya dividido en los 8 lotes, el objeto de los lotes del presente contrato es:

LOTE 2 "Suministro de materiales de construcción albañilería" consistente en el suministro de cemento y diferentes tipos de ladrillo definidos en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

LOTE 6 "Suministro de tubos y canalizaciones" consistente en el suministro de los diferentes elementos detallados en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

El suministro de dichos materiales deberá realizar de conformidad con los requisitos y condiciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el procedimiento de licitación y la oferta presentada por el adjudicatario.

**Tercero.- Importe.** El importe del contrato es de:

LOTE 2.-  $4.770,50 \in (\text{cuatro mil}, \text{ setecientos setenta euros, con cincuenta céntimos})$  más IVA (21 %)  $1.001,81 \in (\text{mil}, \text{ un euros, con ochenta y un céntimos})$ , lo que hace un total de  $5.772,31 \in (\text{cinco mil}, \text{ setecientos setenta y dos euros, con treinta y un céntimos}).$ 

LOTE 6.- 6.437,80 € (seis mil, cuatrocientos treinta y siete euros, con ochenta céntimos) más IVA (21%) 1.351,94 € (mil, trescientos cincuenta y un euros, con noventa y cuatro céntimos, lo que hace un total de 7.789,74 € (siete mil, setecientos ochenta y nueve euros, con setenta y cuatro céntimos).





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

**Cuarto.- Duración.** el plazo para el suministro de los diferentes materiales, de conformidad con lo establecido en los pliegos, es de quince días desde la formalización del contrato.

Quinto.- Garantía: El adjudicatario opta por la constitución de garantía definitiva a través de fianza en metálico, mediante dos transferencias bancarias de BBVA efectuadas el 12 de julio de 2024, por importe de 238,53 € (doscientos treinta y ocho euros, con cincuenta y tres céntimos) como garantía del lote 2, y de 321,89 € (trescientos veintiún euros, con ochenta y nueve céntimos) como garantía del lote 6. Estas garantías quedarán afectas a las responsabilidades establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Sexto.**- El adjudicatario presta su conformidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local referenciado, al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la presente adjudicación, y se somete en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

**Séptimo.- Fuero:** Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE

RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN SLU Fdo.: D. José Joaquín Rueda Martín

Fdo.: D. Carlos Porcel Aibar

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL Fdo.: D. José Alfonso Pulido Pérez DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



